

ANEXO II

Centros de Formación Profesional

Código	Denominación	Localidad
<i>Las Palmas</i>		
350011	IPFP.....	Las Palmas (Gran Canaria).
350023	IFP.....	Santa María de Guía (Gran Canaria).
350035	IFP.....	Arrecife (Lanzarote).
350047	IFP.....	Telde (Gran Canaria).
350059	IFP.....	Arucas (Gran Canaria).
350060	IFP.....	Puerto del Rosario (Fuerteventura).
350072	IFP.....	Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).
350084	IFP.....	Ingenio (Gran Canaria).
350096	Sección.....	Gran Tarajal (Fuerteventura).
350102	IFP.....	San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).
350114	Sección.....	Haria (Lanzarote).
350126	Sección.....	Maspalomas (San Bartolomé) (Gran Canaria).
350138	IFP.....	Teror (Gran Canaria).
350141	IFP. «Cruz de Piedra».....	Las Palmas (Gran Canaria).
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>		
380015	IPFP.....	Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
380027	IFP.....	Los Llanos de Aridane (La Palma).
380039	IFP.....	Puerto de la Cruz (Tenerife).
380040	IFP.....	La Laguna (Tenerife).
380052	IFP.....	La Orotava (Tenerife).
380064	Sección.....	Valverde (Hiero).
380076	IFP.....	Granadilla de Abona (Tenerife).
380088	IFP.....	San Sebastián de la Gomera (La Gomera).
380091	IFP.....	Guimar (Tenerife).
380106	IFP.....	Guía de Isora (Tenerife).
380118	IFP.....	San Andrés y Suáces (La Palma).
380121	IFP.....	Villa de Mazo (La Palma).
380131	IFP.....	La Guancha (Tenerife).
380143	IFP.....	Garachico (Tenerife).
380155	IFP.....	Tacoronte (Tenerife).
380167	Sección.....	Puntagorda (La Palma).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

28280 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1984, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 1.400-CL R. 1. 6.340)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya de Madrid, en nombre y representación del mismo, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de

1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor unipolar de aluminio tipo RHV 12/20 KV, de 1 por 95 milímetros de sección, alojado en tubos de cemento centrifugado en zanja de 1,30 metros de profundidad, con origen en la línea de «Uesa-Fenosa, S. A.», «Hospital-Villoria», discurrendo por diversas calles de Veguellina de Orbigo, alimentando el centro de transformación de la Cooperativa y finalizando en el centro de transformación de «Uesa-Fenosa, S. A.», denominado «Iglesia», con una longitud de 795 metros, discurrendo en parte por la margen derecha de la carretera de La Bañeza a Hospital de Orbigo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de noviembre de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—19.359-C.

28281 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV (prevista para 20 KV) con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 2.726 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario en proximidades del camino de la Ermita, finalizando en un apoyo fin de línea en el paraje Navacedón, en término municipal de Cantalejo.

La finalidad de esta línea es distribuir energía eléctrica a varios centros de transformación de particulares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Segovia, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.—19.347-C.